



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

**ACTA N° 2/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DE LAS TRES VILLAS DE 31 DE ENERO DE 2019**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa**

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo (PSOE)

**Concejales**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Rebaque Villazala (PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. Manuel Diaz López (PSOE)

D. José Ocaña García (PSOE)

D. Ivan Felix Jiménez Galindo

D. Juan Antonio Requena Ramos (IXLTV)

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Miguel Ángel Sierra García

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** *Aprobación de las Actas número 1/2019 correspondiente a las sesiones celebradas el 9 de enero de 2019.*

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anteriores celebrada el 9 de enero, y que han sido oportunamente distribuidas con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por **UNANIMIDAD** las actas citadas de las sesiones ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía existentes.*

De orden de la Presidencia, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados entre la última sesión ordinaria celebrada y la presente. El Pleno se da por enterado:

- Resolución de Alcaldía 73/2018, de 24 de octubre, sobre exención del IVTM a Dña. Teresa Gabarrón Olivares
- Resolución de Alcaldía 74/2018, de 26 de octubre, sobre cambio de nichos y concesión de dos nuevos en cementerio de Doña María.
- Resolución de Alcaldía 75/2018, de 29 de octubre, sobre declaración de innecesariedad de licencia urbanística a Dña. Teresa Bertoli Clua
- Resolución de Alcaldía 75bis/2018, de 16 de noviembre, sobre aprobación de propuesta técnica plan concertado ayuda a domicilio a D. Antonio López Lazaro.
- Resolución de Alcaldía 76/2018, de 12 de diciembre, sobre concesión de dos nichos en cementerio de Escúllar a D. Antonio Jimenez Santander.
- Resolución de Alcaldía 77/2018, de 12 de diciembre, sobre concesión de dos nichos en cementerio de Escúllar a Dña. Antonia Gómez Ortuño.
- Resolución de Alcaldía 78/2018, de 12 de diciembre, sobre aprobación del proyecto de obra Cementerios Municipales 2018 en las Tres Villas 2PCEM2018.
- Resolución de Alcaldía 1/2019, de 22 de enero, sobre reconocimiento de inmueble en situación de régimen de asimilado a duera de ordenación en favor de D. Hugo José Martínez Berenguel.
- Resolución de Alcaldía 2/2019, de 24 de enero, sobre Liquidación del Presupuesto 2018.

- Resolución de Alcaldía 3/2019, de 24 de enero, sobre incorporación de remanentes de crédito en el presupuesto del año 2019.

**TERCERO.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria 1/2019 sobre suplemento de créditos y créditos extraordinarios con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada de la liquidación del Presupuesto del año 2018.**

Se da lectura al Informe Propuesta de Secretaría sobre la modificación proyectada:

**“Antecedentes:**

**Asunto. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2019-001**

- **FINANCIACIÓN:** Financiada en su totalidad con cargo a los excesos de financiación procedentes de RTGFA, correspondiente a Ingresos por Aprovechamientos Urbanísticos.
- **APLICACIÓN:** Nuevos gastos, mediante Crédito Extraordinarios y Suplementos de crédito, según detalle:

|                        | <b>Aplicación Presupuestaria</b> | <b>Descripción</b>                          | <b>Importe</b> |
|------------------------|----------------------------------|---|----------------|
| Suplemento de Crédito  | 231.60900                        | Construcción Residencia 3ª Edad             | 2.996.819,21   |
| Crédito Extraordinario | 459.60900                        | Construcción Nave y 2 Locales en Escúllar.  | 270.461,32     |
| Crédito Extraordinario | 450.60900                        | Adquisición Terrenos                        | 61.000,00      |
| Crédito Extraordinario | 1531.60900                       | Iluminación entrada Escúllar y C/Alta       | 11.000,00      |
| Crédito Extraordinario | 1532.60900                       | Reparaciones C/Carrera, Libertad y Porche.  | 50.000,00      |
| Crédito Extraordinario | 1522.60900                       | Reparación Completa Edificio Usos Múltiples | 100.000,00     |

- **Importe total. 3.489.280,53 euros.**

**Normativa:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

artículo 214 (fiscalización previa).

**Uno.** En el presente expediente se propone aplicar los excesos de financiación puestos de manifiesto con motivo de la Liquidación del Presupuesto de 2017, financiados con Ingresos por Aprovechamientos Urbanísticos, y asignación de dicha financiación a nuevos proyectos de gasto, todo ello mediante una modificación presupuestaria, de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, financiada con excesos de financiación RTGFA

**Dos.** En el informe de Intervención de aprobación del Presupuesto de 2019, se prevé una capacidad de financiación SEC de **+14.900,00** euros.

**Tres.** Esta nueva modificación presupuestaria, financiada con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, modalidad de excesos de financiación procedentes de Ingresos por Aprovechamientos Urbanísticos, asignando la financiación a nuevos gastos, si bien origina una necesidad de financiación (puesto que los ingresos se computan en el capítulo 8, fuera del cálculo de la estabilidad presupuestaria, mientras que los gastos lo harán en el capítulo 6, dentro de la estabilidad presupuestaria, produciendo desequilibrio), lo que afectaría al objetivo de estabilidad presupuestaria, ello no supone la elaboración directa de un Plan Económico-Financiero, sino que previamente proceden medidas automáticas de prevención, como señala el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que se deberá realizar un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustar el gasto público, para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple dicho objetivo de estabilidad. Además, también afectaría al cumplimiento de la regla de gasto.

**Conclusión:** **Se ejerce función fiscalizadora favorable con las observaciones** indicadas anteriormente."

Por el Concejal de IXLTV manifiesta su oposición a la modificación propuesta ya que están en desacuerdo con las inversiones a las que van dirigidas.

Pasado el turno de votación, se aprueba inicialmente la Modificación Presupuestaria 1/2019, con el voto favorable de los 6 Concejales del PSOE y el voto en contra del Concejal de IXLTV.

**CUARTO.- Propuesta de clasificación y requerimiento de documentación previa.**

Por la Mesa de Contratación, tra sesión celebrada el 29 de enero de 2019 se elevó la siguiente clasificación en orden decreciente tras la valoración de todos los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, con el siguiente resultado:

| EMPRESA/LICITADOR        | PROGRAMACIÓN TÉCNICA PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--------------------------|---------------------------------|---|-----------------------------|------------------|
| CONSTRUCCIONES TEJERA,   | 18,00                           | 10,00                                   | 66,64                       | <b>94,64</b>     |
| CONSTRUCCIONES J.LORENZO | 18,00                           | 2,00                                    | 70,00                       | <b>90,00</b>     |
| GRUPOCOPSA 1             | 5,50                            | 5,00                                    | 69,16                       | <b>89,66</b>     |
| LIROLA                   | 14,50                           | 1,75                                    | 69,33                       | <b>85,58</b>     |
| ALBAIDA                  | 17,25                           | 1,30                                    | 66,90                       | <b>85,45</b>     |
| AÑIL                     | 16,50                           | 4,00                                    | 58,29                       | <b>75,79</b>     |
| OHL                      | 15,50                           | 1,00                                    | 46,71                       | <b>63,21</b>     |
| EASY 2.000               | 16,50                           | 1,25                                    | 35,24                       | <b>52,99</b>     |
| FACTO                    | 19,00                           | 1,25                                    | 23,12                       | <b>43,37</b>     |

En el debate, el Sr. Concejal de IXLTV manifiesta su voto en contra en línea de lo que viene argumentando acerca de su oposición al proyecto de residencia.

Pasados el turno de votación, por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el voto favorable de los 6 Concejales del PSOE y el voto en contra del Concejal de IXLTV se acuerda:

**Primero.-** Aprobar la clasificación confeccionada por la Mesa de Contratación del procedimiento de contratación de la obra de construcción de una residencia para mayores y personas discapacitadas.

**Segundo.-** Requerir a la empresa que ha obtenido la primera posición, para que en el plazo DIEZ DÍAS, presente la documentación previa a la adjudicación en los términos previstos en la Clausula 15ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

**QUINTO.- Rectificación (anual) del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles.**

**PRIMERO.** Las entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, que será objeto de actualización continua y se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**TERCERO.** La actualización puntual de los inventarios y la utilización de todos los medios de protección legalmente previstos son absolutamente imprescindibles para evitar los ataques constantes y de todo orden que sufren los bienes públicos cuando les afecta la más mínima dejación o abandono.

**CUARTO.** El Pleno de la corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación. En este supuesto, al tratarse de la actualización del inventario (una rectificación puntual independiente de la rectificación anual) corresponde al Alcalde la competencia, en virtud de la cláusula residual de competencia del artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**QUINTO.** A lo largo del 2018 se han producido los siguientes actos que implican una modificación en el inventario de bienes, del cual se adjunta certificado para su incorporación al expediente:

**BIENES INMUEBLES:**

- Vehículo de transporte Dacia Dokker (Se adjunta ficha de inventario). Valor : 9.600 €. Adquirido mediante subvención otorgada por Resolución de 27 de julio de 2018 dictada por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía

## **OBRAS-INVERSIONES**

- **Nichos de Ocaña:** Resolución de Alcaldía 68/2018, de 24 de septiembre: Construcción de 21 nichos en Cementerio de Escúllar y 15 en el Cementerio de Doña María. Presupuesto: 15.591, 39€ €.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Actualizar el Inventario de bienes de la Corporación conforme a los registros indicados en el presente informe.”

Pasado el turno a votación se aprueba por **UNANIMIDAD**, la actualización del Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

**SEXTO.- Aprobación de los padrones fiscales de agua, alcantarillado y alquiler social de viviendas del 3º y 4º trimestre del 2018.**

Por el Sr. Secretario se da lectura de los padrones fiscales de agua, alcantarillado y alquiler social de viviendas del 3ª y 4ª trimestre de 2018.

Pasado el turno a votación, los padrones fiscales son aprobados por **UNANIMIDAD** de los concejales presentes.

**SEPTIMO.- Mociones varias resolutivas.**

No existen mociones planteadas ante este Pleno

**OCTAVO. Ruegos y Preguntas.**

No se han planteado ruegos y preguntas.

Seguidamente, Dª. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 19:30 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García